



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 10 de diciembre de 1982. — Número 148

Página 1.593

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

**117** *DECRETO de 25 de noviembre de 1982, por el que se nombra presidente de la Comisión Regional de Urbanismo.*

En cumplimiento del anexo II del Real Decreto 3.060/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se determina la dependencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su virtud, acuerda que la Presidencia de la citada Comisión sea desempeñada por el excelentísimo señor don Tomás Fernández Fernández, consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Santander, 29 de noviembre de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

**118** *DECRETO de 25 de noviembre de 1982, por el que se nombra representante de la Diputación Regional en la Comisión Regional de Urbanismo.*

Habiendo sido publicado con fecha 20 de noviembre del presente año el Real Decreto 3.060/1982, de 24 de julio, por el que se transfieren funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y una vez recaída la Presidencia de la Comisión Provincial de Urbanismo en la persona del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno acuerda que la representación que hasta la fecha venía ostentando la Diputación Regional en la citada Comisión sea ejercida a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, por el ilustrísimo señor don José María López Vela, director de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Santander, 29 de noviembre de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Obras Públicas, Vivienda  
y Ordenación del Territorio,  
TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

En el expediente L-365/82, seguido contra José Antonio González Prada, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo, en virtud de acta de liquidación levantada a José Antonio González Prada, domiciliado en Travesía de Navarra, 7, por liquidación de seguros sociales, relativa a los trabajadores José Ramón Landeras Díaz y Antonio Landeras Landeras, y por el período 2-12-81

a 9-3-82, que asciende a un total de 134.341 pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de impugnación ante esta Dirección Provincial».

Y para que sirva de notificación a José Antonio González Prada, domiciliado últimamente en Travesía Navarra, 7 (El Astillero), hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de noviembre de 1982.—El secretario general (ilegible). 2.776

En el expediente 725/82 ST, seguido contra don Valentín García Martínez, bar «La Chulilla», cons-

ta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Valentín García Martínez, domiciliado en avenida Sotileza, s/n., bar La Chulilla, Santander, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de tres mil doscientas pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Valentín García Martínez, bar La Chulilla, domiciliado últimamente en avenida Sotileza, s/n., hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide

la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.790

En el expediente 750/82 SO, seguido contra don José Ruiz Fernández, construcción, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Ruiz Fernández, construcción, domiciliado en Poeta José Luis Hidalgo, de Los Corrales de Buelna, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don José Ruiz Fernández, domiciliado últimamente en Los Corrales de Buelna, Poeta José Luis Hidalgo, 11, 6.º, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible). (2.789)

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la persona que a continuación se indica que figuraba domiciliada en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, lo siguiente:

«En relación con el expediente presentado en solicitud de concesión de los beneficios previstos en la Ley 5/79, tengo el honor de comunicar a usted que, conforme a lo ordenado por la Dirección General del Tesoro con fecha 24 de marzo de 1981, deberá aportar en el improrrogable plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente comunicación los siguientes documentos:

—Certificado literal de defun-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Presidencia del Consejo de Gobierno

- Decreto de 25 de noviembre de 1982, por el que se nombra presidente de la Comisión Regional de Urbanismo ..... 1.593
- Decreto de 25 de noviembre de 1982, por el que se nombra representante de la Diputación Regional en la Comisión Regional de Urbanismo ..... 1.593

### ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria ..... 1.593

### ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Cantabria ..... 1.594

### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Diputación Regional de Cantabria ..... 1.595
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander ..... 1.596

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 1.596

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Miera, Hazas de Cesto, Ampuero, Las Rozas de Valdearroyo, Peñarrubia, Liendo, Comillas, Valdeprado del Río, Cabezón de la Sal, Camargo, Los Corrales de Buelna, Molledo, Valdáliga, Los Tojos, Santillana del Mar, Cabuérniga, Solórzano, Valdeolea y Bárcena de Cicero ..... 1.598

ción del causante una vez obtenido fuera de plazo.

—Aclarar el estado civil del causante en la fecha de su fallecimiento, si no constare en el certificado de defunción.

Pongo en su conocimiento que, una vez transcurrido dicho plazo, la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 99) y el Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo (artículo 113 del mismo). Asimismo, se ha-

ce constar que en el caso de que se tenga pendiente la inscripción fuera de plazo de la defunción del posible causante, deberá incorporarse al expediente, a la mayor brevedad posible, compromiso de aportarla en su día, al objeto de evitar dicha caducidad».

A doña Bonifacia Movellán Reigadas, con domicilio en Grupo 1.º de mayo, número 20, Santander.

Santander, 16 de noviembre de 1982.—El delegado de Hacienda (ilegible). 2.779

### Tribunal Provincial de Contrabando

#### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Abramovic Svetozar, Vukadinovic Rade, Tsigonis Spiridon Konstadinos, Kilingarslan Mustafa, Ulus Selami, Yildirim Mustafa, Sarjo Corr y Compañía Naviera Panakarine, S. A., de Panamá, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de noviembre de 1982, al conocer del expediente número 76/82 - 74/82, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 4.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con los artículos 6.º y 30 de la misma, por aprehensión de géneros monopolizados (tabacos), valorados en 35.101.102 pesetas. (Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 7/1982).

2.º—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Abramovic Svetozar, Vukadinovic Rade, Tsigonis Spiridon Konstadinos, Kilingarslan Mustafa, Ulus Selami, Yildirim Mustafa, Sarjo Corr, y como responsable subsidiario, Compañía Naviera Panakarine, S. A., representada por Morgan y Morgan, Panamá.

3.º—Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º—Imponerle las multas siguientes:

	Base	Factor	Multa
A Abramovic Svetozar .....	5.014.443	4,67	23.417.449
A Vukadinovic Rade .....	5.014.443	4,67	23.417.449
A Tsigonis Spiridon Konstadinos ..	5.014.443	4,67	23.417.449
A Kilingarslan Mustafa .....	5.014.443	4,67	23.417.449
A Ulus Selami .....	5.014.443	4,67	23.417.449
A Yldirin Mustafa .....	5.014.443	4,67	23.417.449
A Sarjo Corr .....	5.014.443	4,67	23.417.449

Responsable civil subsidiario: Naviera Panakarine, S. A.

B) Declarar el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria, y del buque «Cortina», para su venta en pública subasta.

C) Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 20 de agosto de 1981.

Santander, 22 de noviembre de 1982.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición de una máquina de reproducción planos sistema «Diaz», según las características señaladas en el pliego de condiciones.

Tipo.—980.000 pesetas, del que habrá que descontarse la valoración de la OCE-652.

Plazo de entrega.—15 días naturales.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número...), se compromete a ejecutar el suministro de una máquina impresora «Diaz», con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación, valoración de la máquina OCE-652... y que ha sido descontada del precio ofertado.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Memoria comprensiva de las referencias técnicas de la máquina ofertada.

Documentación general:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional, 2 por 100 del presupuesto.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presiden-

cia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de diciembre de 1982.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—«Red de abastecimiento de agua», Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Tipo.—15.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—10 meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I. núm...., expedido en.... en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de... núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la oficina de Contratación. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 3 de diciembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 88/82, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor Revilla Martínez, en representación de don José Briz Briz, contra don Fernando Peña Campos, mayor de edad, vecino de Santander, General Dávila, número 56, 4.º-E, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, el vehículo embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Un camión, marca «Barreiros C», matrícula S-8569-E, valorado

en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de enero próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 24 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 455-80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don José Cortegoso Leiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, digo, Solares, General Mola, número 4, «Ferretería Industrial», en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Los derechos de traspaso del local donde se encuentra instalada la Ferretería Industrial, en la ciudad de Solares, calle General Mola, número 4, cuyo local es propiedad de don Marcos Alvarez. Tipo de licitación de esta segunda subasta: Ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero próximo y hora de las once, previniéndose a los

licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, digo, de licitación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Asimismo, se hace saber al adquirente que contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo de un año, como mínimo, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Santander a 23 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, accidental, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible).

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 323/82, seguidos a instancia de don Manuel Lavín Torcida, contra don Manuel Lavín Lavín, don Angel Sierra Callejo y herederos legales, causahabientes o herencia yacente, y contra las demás personas desconocidas o inciertas que tengan interés en la herencia de don Laureano Castañedo, sobre deslinde y amojonamiento, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de noviembre de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de menor cuantía, promovidos por don Manuel Lavín Torcida, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Peña Castillo, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigido por el letrado don José Antonio Poncela Lasso,

contra don Manuel Lavín Lavín, don Angel Sierra Callejo y los herederos legales, causahabientes, o herencia yacente, y contra las demás personas desconocidas o inciertas que tengan interés en la herencia de don Laureano Castañedo, representado el primero por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Federico Rodríguez Parets, y los demás declarados en rebeldía, versando el juicio sobre deslinde y amojonamiento; y

Fallo: Que entrando en el fondo litigioso al rechazar las excepciones opuestas en la contestación, estimando como estimo la demanda formulada por don Manuel Lavín Torcida contra los herederos, causahabientes y aquellas personas desconocidas o inciertas que podrían tener interés en la herencia de don Laureano Castañedo, debo declarar y declaro: A): El derecho que tiene don Manuel Lavín Torcida a deslindar y amojonar la finca de su propiedad descrita en el hecho primero de la demanda; y B) Se proceda y señale sobre el terreno las líneas de colindancia de la mencionada finca, que se practicará de acuerdo con el contenido de los títulos de propiedad de las partes y causante y prueba llevada a efecto en el presente, o en su defecto, lo establecido en el artículo 386 del Código Civil, siendo de abonar las costas de esta instancia en la forma ordinaria.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Garayo.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuera bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito; y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1982.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 396 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a 28 de octubre de 1982.—El ilustrísimo señor presidente, accidental, don Manuel Aller Casas.—Ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio y don Pedro Meneses Vicente. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con domicilio en Santander, representado en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Manuel Ballesteros Bermejo, y de otra, como demandada-apelante, compañía «Manuel Fernández, S. A.», con domicilio en Jerez de la Frontera, representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y doña Carolina Peña Cresto, viuda, y don Jaime Fernández Diestro, casado, ambos mayores de edad y vecinos de Torrelavega (Santander), que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 26 de abril de 1980, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Sin estimar el presente recurso, que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto declaró que el crédito instrumentado en la letra de cambio

descrita o referida en el hecho primero de la demanda es de la exclusiva propiedad del «Banco de Santander», y la dejamos sin efecto en cuanto ordenó se levante el embargo que pesa sobre el referido crédito, porque tal embargo, en cuanto tal, lo reputamos y declaramos inexistente al no haberse embargado materialmente dicha cambial, según se deja razonado en los considerandos de esta resolución; sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose a los demandados no comparecidos en esta alzada, según señala al efecto la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio. — Pedro Meneses Vicente. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 10 de noviembre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

El señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas 550-81, ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en dicho juicio, y emplazar a don Eugenio Hernández Hernández para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido, a usar de su derecho, si le conviniera, en el citado recurso.

Y para que sirva de emplazamiento a don Eugenio Hernández Hernández, libro la presente, en Torrelavega a 13 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.532

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Michel Amadie para que el día 18 de enero, y hora de las nueve cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.161/

82 en calidad de denunciado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 19 de noviembre de 1982. 2.782

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

#### Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.619.317 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.450.000 pesetas.
- 4.— Transferencias corrientes, 38.500 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 192.183 pesetas.

Total gastos, 3.850.000 pesetas.

#### Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 502.493 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 250.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 878.554.
- 4.— Transferencias corrientes, 2.148.953 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 70.000.

Total ingresos, 3.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miera a 23 de noviembre de 1982.—El presidente (ilegible).

2.824

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto de inversiones del año 1982 de este Ayuntamiento, se expone al público durante quince días hábiles para reclamaciones.

En Hazas de Cesto a 22 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.822

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 7 de julio de 1982 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1982, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consign. actual (incluidos aum.) pesetas
733,09	5.000.000	5.000.000

#### Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignac.
		que queda pesetas
Superávit	5.000.000	5.548.440

#### Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cum-

plimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Hermandad de Campoo de Suso a 24 de noviembre de 1982.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento de Ampuero, en sesión plenaria de fecha 23-11-1982, acordó proceder a la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de la carretera al barrio Santisteban, incluidas en los planes provinciales de obras y servicios de 1981 y 1982, mediante los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las superficies parciales de las fincas objeto de ocupación constan en el expediente respectivo, perteneciendo a los propietarios siguientes: don Alejo Landaluce Lombera, doña Pilar Fernández Lombera, don Ramón Sáez Fernández y hermanos Sáez Gandarillas, don Benito y don Diego Trueba Fernández, don Manuel Gutiérrez Ochirica, doña Patrocinio y don Salvador Trueba.

El levantamiento a las actas previas a la ocupación tendrá lugar al día siguiente hábil después del plazo de quince días de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto se cita a todos los interesados en la Casa Consistorial, a las diez horas de dicho día.

Ampuero, 24 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.821

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

#### EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de septiembre de 1982, fue aprobado, inicialmente, el expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá

automática y definitivamente aprobado; y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican las partidas que han sufrido modificación.

## Aumentos

Partida	Aumento	Consignación actual
111.01	55.022	348.799
125.01	66.148	224.713
121.01	25.000	75.000
241.01	80.000	130.000
259.01	75.000	165.000
259.07	50.000	60.000
435	200.000	300.000

## Deducciones

Partida	Deduc.	Consignac. que queda
0.1		
Superáv. 1981	371.170	11.213
222.01	60.000	—
222.03	20.000	—
263.06	100.000	—

Las Rozas de Valdearroyo, 10 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de Peñarrubia, en sesión de 17 de julio último, expediente número uno de alteración de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario, y expuesto al público dicho expediente sin haberse producido reclamación, queda definitivamente aprobado, por lo que procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, quedando las consignaciones por capítulos de gastos del presupuesto ordinario actual, una vez recogidas las alteraciones, fijadas del siguiente modo:

## Gastos

Capítulo I. — Remuneraciones del personal, 1.928.748 pesetas.

Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 731.945 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 715.000 pesetas.

Total gastos, 3.400.693 pesetas. Peñarrubia a 13 de noviembre de 1982.—El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

## ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua a Liendo, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Personas o entidades a quienes afecta son los propietarios de inmuebles o viviendas usuarios del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Como el presupuesto total de la obra o servicio asciende a pesetas 12.671.690, teniendo este Municipio 869 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

En Liendo a 22 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

## EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de junio de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

## Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 15.156.564 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.262.000 pesetas.

3.—Intereses, 626.653 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 1.052.350 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 137.433 pesetas.

Total gastos, 25.235.000 pesetas.

## Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 7.988.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 750.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 7.427.277.

4.—Transferencias corrientes, 7.167.083 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.902.640.

Total ingresos, 25.235.000 pesetas.

Lo que es hace público para general conocimiento.

Comillas a 10 de agosto de 1982. El presidente (ilegible), 2.777

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

## EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 1982, fue aprobado, inicialmente, el expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado; y habiendo transcurrido el

mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican las partidas que han sufrido modificación.

Aumentos		
Partida	Aumento	Consignación actual
111.01	94.698	600.097
125.01	113.846	386.633
198.01	40.000	358.401
211.01	15.000	115.000
263.06	155.000	355.000
435	30.000	393.583

Deducciones		
Partida	Deduc.	Consignac. que queda
0,1	448.544	84.573

Superávit del presupuesto ordinario del ejercicio de 1982.

Valdeprado del Río, 10 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos		
Partida	Aumento (Pesetas)	Consig. actual (incluido aum.) (Pesetas)
125.1	1.103.000	2.722.827
125.6	508.788	1.015.421
171.7	78.175	1.092.127
182.5	60.139	160.139
211.1	240.000	1.140.000
222.7	110.000	260.000
223.3	150.000	1.150.000
263.6	3.304.581	9.304.581
274.6	71.823	171.823
613.6	117.569	717.569

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumpli-

miento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cabezón de la Sal a 23 de noviembre de 1982.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

Acordada la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal en favor de empresas explotadoras de servicios.

—Modificación de la ordenanza fiscal para el cobro de la tasa por servicio de agua a domicilios particulares.

—Modificación de la ordenanza fiscal para el cobro de la tasa de alcantarillado.

—Modificación de la ordenanza fiscal para el cobro de la tasa por recogida de basuras a domicilios particulares.

—Modificación de la ordenanza fiscal para el cobro de la tasa por servicio de matadero.

—Modificación índices de valor del suelo a efectos del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos y aprobación reglas de aplicación para el bienio 83-84.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 23 de noviembre de 1982. — El alcalde, José María Bárcena Bolado. 2.843

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

Los Corrales de Buelna, número 1. 2.902

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Molledo.
- Valdáliga, número 1. (2.878)
- Los Tojos, número 2.
- Santillana del Mar.
- Cabuérniga, número 2. (2.872)
- Solórzano, número 2. (2.894)
- Valdeolea, número 2. (2.905)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

- Bárcena de Cicero. (2.898)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

- Camargo.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696

**Anuncios e inserciones:**

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)